



Informe de la Subdirección de Relaciones Exteriores y Proyección Internacional

1. Protocolo de movilidad nacional e internacional de estudiantes salientes de la E.T.S. de Arquitectura de Sevilla

ANTECEDENTES

El programa Erasmus+ es el programa de acción de la Unión Europea para la cooperación en el ámbito de la educación y está abierto a fomentar intercambios entre instituciones de enseñanza de los países miembros, así como otros países asociados. Aunque es un programa en el área de la educación en sentido amplio (educación escolar, aprendizaje de lenguas, enseñanza abierta y a distancia y educación de adulto) tiene un sector dedicado a Enseñanza Superior denominado Erasmus.

Con el programa Erasmus+ se busca facilitar la movilidad de los estudiantes elegidos después de la correspondiente convocatoria, para que puedan realizar durante un curso académico, estudios de algunas materias en Universidades extranjeras con las que se ha realizado el correspondiente convenio. La UE y la Universidad de Sevilla financian algunos gastos relacionados con este intercambio. En la actualidad (2023), la ETSAS tiene firmados más de 100 acuerdos con Instituciones Superiores de Enseñanza de la Arquitectura a nivel internacional. En esta línea también se incluye el programa SICUE de movilidad nacional con más de 10 acuerdos con Instituciones Superiores de Enseñanza de la Arquitectura.

Para gestionar esta importante cantidad de acuerdos se estableció la figura del coordinador de destino. El coordinador de destino es un docente encargado, entre otras cosas, de diseñar el acuerdo de estudios junto con el estudiante de movilidad. La incorporación de esta figura, junto a otras cuestiones administrativas, hace que el actual Reglamento denominado "Reglamento de la comisión Sócrates-Erasmus de la ETS de Arquitectura de Sevilla" y aprobado en Junta de Escuela el 23 de julio de 2003 quede en gran parte obsoleto, de ahí la necesidad de proponer el presente protocolo.

Para salvar las dificultades propias del intercambio con otros centros -tanto a nivel nacional como internacional- que tienen un enfoque formativo diferente, y recoger en un documento propio los criterios a seguir en esta escuela, se ha desarrollado este protocolo que pretende regular el funcionamiento y los trámites de la movilidad nacional e internacional saliente de los estudiantes de la E.T.S.A.

NORMATIVA

La Comisión de Movilidad Internacional y Nacional estará formada por el Director del Centro, el Subdirector de Relaciones Exteriores y Proyección Internacional, un profesor representante de cada una de las áreas de conocimiento de los departamentos de la ETSAS, un representante del PAS y tres representantes de los estudiantes. Se considera un quórum del 30% para la validez en la toma de decisiones. La Comisión es competente para resolver cualquier incidencia que no esté recogida en este protocolo. Se reunirá al menos una vez al año, y siempre que se considere necesario.

Diseño del acuerdo de estudio

Los estudiantes establecerán con los coordinadores de destino una propuesta de acuerdo de estudios con las asignaturas que van a cursar en el Centro de destino. Las propuestas de acuerdos de estudios deben contener una tabla con las denominaciones, códigos y créditos de las materias y bloques de materias a reconocer de ambos centros, así como copias de la totalidad de los programas/proyectos docentes de las materias de los centros de destino incluidas en la propuesta.

El criterio establecido para que el estudiante obtenga del coordinador el visto bueno a su propuesta de acuerdo de estudios se basará en la elección de asignaturas que tengan una afinidad en horas lectivas, contenidos, objetivos, nivel y área de conocimiento, independientemente de que dicha asignatura en el centro de destino sea una asignatura obligatoria u optativa. Entendiéndose el nivel, no por el nº de curso en el que se ubica, si no por el grado de conocimiento y contenidos que se exige en dicha asignatura.

En el caso de las asignaturas optativas de la ETSAS incluidas en acuerdos de estudio, se exige únicamente que las asignaturas elegidas en el destino pertenezcan a la misma área de conocimiento, siempre considerando la equivalencia del número de créditos.

Los departamentos interesados elaborarán una tabla de correspondencias entre las asignaturas que imparten y las ofertadas por los diferentes centros de destinos que, cada curso académico, actualizarán y facilitarán a los coordinadores de destino y a la Subdirección de Relaciones Exteriores y Proyección Internacional de la ETSAS, para que sirvan de referencia en la elaboración de los acuerdos de estudios. Para correspondencias de asignaturas de estos departamentos no reflejadas en las tablas, el coordinador de destino -o la subdirección responsable de forma subsidiaria- solicitará a la dirección de los departamentos de las asignaturas afectadas la confirmación pertinente antes de dar su validación a la propuesta. Esta petición incluirá el programa y carga lectiva de la asignatura o asignaturas que desean reconocer. Los departamentos deberán responder a estas peticiones en el plazo máximo de 5 días hábiles, entendiéndose el silencio como respuesta positiva.

Una vez que la propuesta cuente con la prevalidación del coordinador de destino, será trasladada –junto con los citados programas/proyectos docentes- a la Subdirección de Relaciones Exteriores y Proyección Internacional para su revisión y validación.

En el acuerdo de estudios no se podrán incluir asignaturas de formación básica, Trabajo Fin de Grado, Prácticas en empresa, ni idiomas. Si es un acuerdo anual, se podrán cursar un máximo de 3 asignaturas optativas y, si es semestral, un máximo de 2.

No se podrán incluir más de 2 asignaturas por área de conocimiento en el caso de hacer un acuerdo anual y más de 1 asignatura en el caso de acuerdo semestral. Las asignaturas de Taller de Arquitectura y las optativas no serán tenidas en cuenta en este cómputo. En el caso de asignaturas transversales, como Taller de Arquitectura, se aplica el mismo criterio: no se podrán incluir más de 2 asignaturas por año académico y más de 1 por semestre.

Aquellos estudiantes que vayan a matricularse de la asignatura TFG en el curso que realizan la movilidad deberán hacerlo en el Grupo 0 (Alumnos Movilidad Salientes), y comunicar a Secretaría los tutores elegidos (un mínimo de 10). La Secretaría realizará el proceso de adjudicación de tutor según la nota media del expediente académico del estudiante y la disponibilidad en los grupos. En principio se asignará sólo un estudiante de movilidad por tutor.

Para estancias de curso completo se podrá reconocer un mínimo de 48 ECTS y un máximo de 60 ECTS (excepcionalmente 66 ECTS si el centro de destino lo permite). En el caso de que sean los últimos créditos para finalizar la titulación, se podrán reconocer un mínimo de 30 ECTS y un máximo de 78 ECTS.

Para estancias de un cuatrimestre/semestre se podrá reconocer un mínimo de 24 ECTS y un máximo de 30 ECTS (excepcionalmente 36 si el centro de destino lo permite). En el caso de que sean los últimos créditos para finalizar la titulación, se podrán reconocer un mínimo de 18 ECTS y un máximo de 48 ECTS.

El margen permitido entre los créditos totales cursados en el centro de origen y los créditos cursados en el centro de destino será de un 25% para un bloque o una asignatura concreta y del 10% para el acuerdo completo (porcentajes computados respecto a los créditos en origen).

Si en la Universidad de destino no existe el sistema ECTS se traducirán 10 horas lectivas presenciales por crédito.

No se podrán incluir en el acuerdo de estudio las asignaturas previamente suspendidas por el estudiante en la ETSAS. Salvo situaciones excepcionales que pudieran plantearse, debidamente acreditadas, que serán valoradas y resueltas por la Comisión de Movilidad.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El estudiante de movilidad se automatrificará según los plazos y procedimientos establecidos por la US, marcando como “Erasmus” las asignaturas aceptadas en su acuerdo de estudios.

Se permitirá una modificación del acuerdo por semestre. Una vez en destino y en el caso de que tuviera que modificar su acuerdo, lo comunicará a su coordinador y solicitará la aprobación de los cambios que pudieran efectuarse. Para ello debe presentar el programa y carga lectiva de la asignatura o asignaturas a modificar. La modificación debe ser aprobada por el coordinador y

ratificada por la Subdirección en el plazo de un mes a partir del inicio de las clases de cada semestre en destino.

Se permitirá la ampliación de estancia siempre que sea posible un nuevo acuerdo de estudios acorde a los requisitos establecidos anteriormente y teniendo en cuenta que no hay dotación económica para ese periodo.

Las calificaciones de los alumnos de movilidad se recogerán en actas individuales. Al finalizar la estancia, los alumnos deben presentar en la Secretaría la certificación académica de las asignaturas cursadas en la que conste su calificación. La Secretaría trasladará copia de los certificados de las calificaciones aportadas por los estudiantes a la Subdirección de Relaciones Exteriores y Proyección Internacional. La Subdirección transferirá las calificaciones al sistema de evaluación español mediante el conversor de calificaciones publicado en la página web del Centro Internacional (<https://internacional.us.es/equivalencia-calificaciones>). Posteriormente, las calificaciones serán trasladadas a la Secretaría para su grabación en el expediente del estudiante y generación del acta que será finalmente firmada por dicha Subdirección.

En los destinos internacionales no se contempla la calificación de Matrícula de Honor, teniendo en cuenta que, en gran parte de los centros de destino, la calificación es exclusivamente numérica. Para destinos nacionales si se podrá considerar la calificación de Matrícula de Honor.